



Régimen de protección social y aseguramiento personal

Los catedráticos y profesores titulares de Universidad, como funcionarios de la Administración civil del Estado, están encuadrados en el **Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado**, uno de los regímenes especiales del Sistema de Seguridad Social español.

Dentro de este Régimen especial existen dos mecanismos de cobertura complementarios:

a) El **Régimen del Mutualismo Administrativo**, gestionado por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE).

b) El **Régimen de Clases Pasivas**, gestionado por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, que tiene las competencias para el reconocimiento de los derechos pasivos y la concesión de las prestaciones de clases pasivas (jubilación, viudedad, orfandad y en favor de familiares). Desde el 1 de enero de 2011, quienes acceden a la condición de funcionarios de la Administración Civil del Estado, no tienen este mecanismo de cobertura sino que están obligatoriamente incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, a los exclusivos efectos de sus derechos pasivos.

En cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa, se hacen públicos los regímenes de protección social y aseguramiento del equipo de gobierno de la Universidad de Valladolid:

Miembro del equipo de gobierno	Régimen de protección social	Planes de pensiones privados
RECTOR (catedrático de Universidad)	Régimen de la Seguridad Social	No tiene
SECRETARIA GENERAL (profesora titular de Universidad)	MUFACE (DKV)	No tiene

Normativa aplicable:

- **Real Decreto 898/1985, de 30 de abril**, sobre régimen del profesorado universitario.
- **Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril**, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado.
- **Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.



Universidad de Valladolid

- **Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo**, por el que se aprueba el Reglamento General del Mutualismo Administrativo.
- El **Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de enero**, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, que estableció la integración en el régimen general de seguridad social de todos los empleados públicos de nuevo ingreso con independencia de su carácter de funcionario o personal laboral a partir del 1 de enero de 2011